



Organismo Internacional de Energía Atómica

CIRCULAR INFORMATIVA

INF

INFCIRC/450
21 de julio de 1994

Distr. GENERAL

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

**DECLARACION DE FECHA 1 DE JUNIO DE 1994 DE UN PORTAVOZ
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA
REPUBLICA POPULAR DEMOCRATICA DE COREA**

A petición de la Misión Permanente de la República Popular Democrática de Corea, se distribuye a todos los Estados Miembros del Organismo el texto adjunto de una declaración de un portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular Democrática de Corea, de fecha 1 de junio de 1994.

La Secretaría recibió este texto antes de que la República Popular Democrática de Corea se retirase del Organismo.

ANEXO

DECLARACION DE UN PORTAVOZ DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPUBLICA POPULAR DEMOCRATICA DE COREA

Pyongyang, 1 de junio de 1994

El 30 de mayo, sobre la base de un plan tramado por algunos Estados Miembros, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó una declaración de su Presidente en que se difama a la República Popular Democrática de Corea (RPDC) y que contiene la afirmación infundada de que las barras de combustible del reactor de potencia experimental de 5 MW de la RPDC habían de extraerse en estricta conformidad con las necesidades prácticas del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), como si se hubiese perdido la oportunidad de seleccionar, segregar y resguardar dichas barras.

Fue totalmente incorrecto que el Consejo de Seguridad debatiera la cuestión de la RPDC sobre la base de un criterio erróneo adoptado por la Secretaría del OIEA.

Hace tan solo unos pocos días que se celebraron negociaciones entre la RPDC y la Secretaría del OIEA relativas a la recarga de combustible del reactor.

La principal cuestión discutida en las negociaciones fue la preservación de las posibilidades técnicas de medir en el futuro las barras de combustible extraídas, y se debatió con considerable detalle la racionalidad del método propuesto actualmente por la RPDC.

El equipo negociador de la Secretaría dijo que estudiaría atentamente ese método y ambas partes acordaron seguir discutiéndolo en el marco de futuras negociaciones.

Además, se confirmó que ninguna de las barras de combustible ya extraídas había sido desviada y que prácticamente todo el trabajo actual de recarga de combustible se está llevando a cabo en presencia de los inspectores del Organismo y bajo la estrecha vigilancia de las cámaras de inspección.

Hemos de preguntar qué justificación tenía el Consejo de Seguridad para inscribir la cuestión de la RPDC en su programa y debatirla ahora.

En justicia, el Consejo de Seguridad no debía haber cuestionado a la RPDC, sino a algunas personas de la Secretaría del OIEA.

Antes de iniciar la recarga de combustible, pedimos varias veces a la Secretaría del OIEA que tomara las medidas necesarias tales como hacer que los inspectores del OIEA estuvieran presentes y que los precintos se levantaran oportunamente.

Sin embargo, la Secretaría no envió inspectores más que cuando la recarga de combustible ya había comenzado, descuidando así claramente sus deberes de organización internacional.

Esto fue obra de algunas personas de la Secretaría.

Cuando permitimos una "inspección adicional", para compensar la "inspección que quedó incompleta", en la época de la misión inspectora de marzo, rehuyeron nuestro ofrecimiento, desconociendo así deliberadamente la declaración hecha por el Presidente del Consejo de Seguridad el 31 de marzo.

Además, fue la Secretaría del OIEA la que distorsionó los hechos al hablar como si las negociaciones hubiesen fracasado y remitiendo apresuradamente el problema al Consejo de Seguridad sin una clara explicación, rechazando categóricamente el método propuesto por la RPDC aún antes de que el equipo negociador de la Secretaría, que había prometido estudiarlo, regresara a la Sede del OIEA en Viena.

Estos actos tenían por finalidad sentar a la RPDC "en el banquillo" y justificar la pasada conducta de la Secretaría, que inventó "discordancias" referentes a la RPDC sobre la base de información falsa.

Como es muy natural, la RPDC, que solo ha realizado actividades nucleares pacíficas como Estado honorable, independiente y soberano, no cederá ante actos tan poco razonables por parte de la Secretaría del OIEA ni se dejará tratar como "culpable".

En consecuencia, el Consejo de Seguridad, en lugar de pronunciarse contra la RPDC, debería haber hecho frente a algunos funcionarios de la Secretaría del OIEA que han puesto obstáculos en la senda de las actividades nucleares pacíficas de la RPDC, urdido una siniestra conspiración política para echar la culpa a la RPDC, y remitido el problema a las Naciones Unidas.

Además, la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad lleva implícita una contradicción al instar de manera irrazonable a la RPDC a permitir la selección, segregación y resguardo de las barras de combustible a fin de preservar la posibilidad de mediciones futuras.

Dada la situación excepcional en que estamos tras la suspensión temporal de la efectividad de nuestra declaración de retiro del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), es claro que no podemos aceptar inspecciones ordinarias y ad hoc tales como las que hubiera supuesto la preservación selectiva de barras de combustible.

En las recientes negociaciones con el equipo de inspección de la Secretaría se alcanzó pleno entendimiento a este respecto.

A pesar de que estamos recargando el reactor en un momento en que nuestra situación es excepcional, nos esforzamos el máximo por mantener la transparencia de nuestras actividades nucleares.

La recarga de combustible se está llevando a cabo de manera que se preserve totalmente la posibilidad técnica de medir las barras de combustible, como ha solicitado el OIEA, cuando termine nuestra situación excepcional.

El método aplicado por la RPDC es un método completamente científico y realista inventado por nuestros científicos y operadores de instalaciones, cuyo espíritu cooperativo obedece a su constante deseo de demostrar la rectitud de las actividades nucleares de la RPDC.

La viabilidad del método ha sido plenamente demostrada por medio de experimentos.

Con este método, será posible reproducir el canal y el orden de cualquier barra de combustible, así como medir estas barras en el futuro.

En las recientes negociaciones de Pyongyang dimos al OIEA una explicación completa de nuestro método de recarga y sugerimos, con la mejor de las intenciones, celebrar negociaciones en cualquier momento si hubiese más cuestiones que discutir.

En los últimos días se ha intentado fabricar una situación "urgente" alegando que el ritmo de recarga es demasiado rápido.

Dado que la operación de recarga forma parte de las actividades nucleares puramente pacíficas de la RPDC y que las posibilidades técnicas de asegurar la continuidad de las salvaguardias y medir las barras de combustible en el futuro se garantizan plenamente, no hay ninguna razón para hacer objeciones al ritmo de recarga del combustible.

Hace algún tiempo dicha recarga se efectuó a un ritmo un tanto acelerado porque ello era necesario para determinar el rendimiento máximo de la máquina de recarga.

Esto es normal en las actividades nucleares pacíficas y no debería ser causa de sorpresa.

Sobre este telón de fondo, en un momento en que todo marchaba normalmente, el Consejo de Seguridad debatió, sin el menor examen, un informe tendencioso presentado por algunos funcionarios de la Secretaría del OIEA y aprobó apresuradamente una declaración presidencial.

Esto es realmente difícil de entender.

El Consejo actuó así bien porque es demasiado obtuso para ver la realidad, o bien porque estaba sometido a alguna influencia política siniestra.

Si el Consejo de Seguridad está siendo manipulado por ciertos Estados Miembros, desentendiéndose de su noble misión de velar por la paz y la seguridad mundiales, quedará deshonrado ante la historia.

El fundamento primordial de la existencia de una organización internacional es la imparcialidad.

Si la Secretaría del OIEA y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, faltando a la imparcialidad, insisten en ejercer presión y mantienen una postura poco razonable, no sentiremos en lo sucesivo necesidad alguna de ser constreñidos por semejante presión.

Nos es más que intolerable haber soportado grandes obstáculos a nuestras actividades nucleares pacíficas, compelidos por las exigencias unilaterales de la Secretaría del OIEA.

Si se vuelve a ejercer presión sobre nosotros, dejaremos de inclinarnos ante las exigencias poco razonables de la Secretaría y seguiremos nuestro propio camino, completamente sin trabas.

Esta es la voluntad inquebrantable del pueblo coreano, que considera la independencia como su elixir vital.

Si algunos funcionarios de la Secretaría del OIEA declaran que se ha perdido la posibilidad técnica de llevar a cabo mediciones en las barras de combustible, o si el Consejo de Seguridad ejerce presión sobre la RPDC, amenazando con "sanciones" bajo ese pretexto, adoptaremos contramedidas decisivas, liberándonos de restricciones nada razonables en lugar de tolerarlas, para poder proseguir nuestras actividades nucleares pacíficas.

En cualquier momento responderemos con total sinceridad a propuestas destinadas a abordar la cuestión con equidad y a resolverla pacíficamente por la vía del diálogo.

Pero nos opondremos inflexiblemente a toda tendencia a ejercer sobre nosotros una presión injustificable y a vulnerar, aunque sea levemente, nuestra soberanía.